

AFA
CONSEJO FEDERAL DEL FÚTBOL ARGENTINO
TRIBUNAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA DEL INTERIOR
BOLETIN OFICIAL N° 72/22 – 23/09/22

EXPEDIENTE N° 4708/22 - TORNEO JUVENIL SUB 15 REGION CENTRO
--

NOMBRE Y APELLIDO	LIGA	CLUB	SANCION	ARTICULO
PEREYRA TORRES, FEDERICO	RIO TERCERO	ATLETICO RIO TERCERO	1 PART.	154
BARTOLONI, RAMIRO JESUS	VILLA MARIA	ALUMNI	1 PART.	154
RODRIGUEZ, LAUTARO	VILLA MARIA	ALUMNI	1 PART.	154

EXPEDIENTE N°4709/22

Club Gimnasia y Tiro (Nueva Orán) s/ Apelación c/ Resolución del Tribunal de Disciplina de la Liga Regional de Fútbol del Bermejo (Salta).

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de Septiembre de 2022.-

VISTO:

Que, llegan a este Tribunal de Disciplina Deportiva del Interior, las actuaciones en virtud del recurso de apelación interpuesto por los Sres. Ramón Martín Tognini y Oscar J. Layampa, invocando en carácter de prosecretario y presidente respectivamente, del Club Gimnasia y Tiro de San Ramón de la Nueva Orán, afiliado a la Liga Regional de Fútbol del Bermejo, Provincia de Salta, contra el fallo emitido por el Tribunal de

Disciplina Deportiva de la citada Liga, publicado en el Boletín N° 22 de fecha 02/09/22 Exp 098/22.

El recurrente cumplió con el arancel de Pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00.-), establecido por el Presidente Ejecutivo del Consejo Federal del Fútbol de AFA, en el Despacho nro. 12.603.

CONSIDERANDO:

Que, atento a la presentación que da inicio a las presentes actuaciones, se corrió traslado a la Liga Regional de Fútbol del Bermejo, la cual remitió los antecedentes del fallo recurrido.

De la imposibilidad de este Tribunal de analizar el recurso interpuesto en fecha 19/09/22, como lo indica el sello de mesa de entrada de la Liga de origen bajo el Expediente N° 111/22, por adolecer del cumplimiento de requisitos formales esenciales, atento a que el mismo fue planteado fuera de término, a tenor de lo normado por el art. 73 del Reglamento General del Consejo Federal, por cuanto la resolución del a quo es de fecha 02/09/2022.

RESULTADO:

Que, lo expuesto en los considerandos resulta suficientemente claro, para no considerar la presentación efectuada por el Club Gimnasia y Tiro de San Ramón de la Nueva Orán, afiliado a la Liga Regional de Fútbol del Bermejo, Provincia de Salta, contra el fallo emitido por el Tribunal de Disciplina Deportiva de la citada Liga, publicado en el

Boletín N° 22 de fecha 02/09/22 Exp 098/22, por haberse presentado fuera de termino.

Por lo expuesto, el Tribunal de Disciplina Deportiva del Interior.

RESUELVE:

1º) Rechazar “in limine” el Recurso de Apelación deducido por el Club Gimnasia y Tiro de San Ramón de la Nueva Orán, afiliado a la Liga Regional de Fútbol del Bermejo, Provincia de Salta, contra el fallo emitido por el Tribunal de Disciplina Deportiva de la citada Liga, publicado en el Boletín N° 22 de fecha 02/09/22 Exp 098/22, por extemporáneo (Arts. 32, 33 RTP y Art. 73 RGCF).

2º) Destinar a la cuenta de gastos administrativos el importe depositado por el apelante (Art. 73 del RGCF).-

3º) Comuníquese, publíquese y archívese (Arts. 41, 42 y 43 del RTP).-

MIEMBROS: Dr. Pablo Iparraguirre, Dr. Raúl Borgna y Dr. Guillermo Beacon.-